

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 5.º.—Tranvías

En virtud de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, en el plazo de veinte días, en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno confirmatoria de otras dictadas por la Autoridad recurrente, y Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, imponiendo varias multas á la Empresa del tranvía del Este.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á los fines prevenidos.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde de PeñaRamiro.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 15 del actual, dictada por mí en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Agustín Vega y Alvarez, por débito á la Hacienda de la contribución industrial del segundo, ter-

cer y cuarto trimestre del año económico próximo pasado, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios bienes muebles embargados, tasados en la cantidad de 279 pesetas, 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 23 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle del Barquillo, número 30, panadería.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Ayuntamientos

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el segundo trimestre del actual año de 1897.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobando las cuentas de Administración de los arbitrios correspondientes al tercer trimestre del actual año económico importante, 1.779'21 pesetas el de medida; 242'51 pesetas el de romana y pesos; 153'05 pesetas el del matadero; 5.215'42 pesetas el de consumos, y que en su día pasen á la Junta municipal.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado de la Tesorería provincial de Hacienda 226'76 pesetas por recargos sobre la contribución territorial y 2.729 sobre la industrial, correspondientes á resultados de 1895 á 96.

Acordando designar al Secretario de este Ayuntamiento para que haga la presentación de los mozos ante la Excelentísima Comisión mixta de reclutamiento en los actos del juicio de exenciones y revisión de excepciones que han de celebrarse el día 7 del actual y 8 de Mayo próximo venidero, respectivamente, abo-

nándose los gastos del crédito consignado al efecto.

Extraordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior y quedó aprobado el proyecto y presupuesto para llevar á cabo las obras de traslación de la fuente del Ave-María.

Ordinaria del día 17

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado la carga de justicia de Marzo último los intereses de los títulos de la Deuda y de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, vencidos en 1.º del actual.

Acordó informar favorablemente en el recurso de alzada interpuesto por Vicente Millán, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, por el cual le declaró útil para trabajar.

Idem aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, proponiendo que los gastos de traslación de la fuente del Ave-María se satisfagan del sobrante que resultó en arcas en 31 de Diciembre último.

Idem solicitar autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para hacer las obras de traslación de la indicada fuente por administración.

Idem recomponer el muro de la calle de la Calzada que contiene la cañería de la fuente de Leganitos, y que los gastos se abonen del capítulo 6.º, ardel artículo 3.º del presupuesto.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse pagado á la Hacienda el importe del tercer trimestre de descuento de empleados, el 20 por 100 de ingresos de Propios y el segundo tercero del 10 por 100 del arbitrio de pesos y medidas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior y se acordó darle el curso correspondiente.

Idem la distribución de fondos del mes, importante 811'86 pesetas.

Acordó declarar prófugo á los mo-

zos Balbino Rafael Rojo Saez] y á Laureano Esteban, mozos del Reclutamiento del presente año.

Día 1.º de Mayo

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Practicado el sorteo prevenido en la Real orden de 12 de Abril de 1883, fué designado por la suerte para cesar en sus funciones de Concejal el 1.º de Julio venidero D. Francisco García Rinconada.

Acordando designar los locales de la sala de la planta baja de la Casa Consistorial y Escuela de niños de la calle de Enrique Callejo, para que se constituyan las Mesas electorales el día 9 del actual para la de Concejales.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importantes 350'28 pesetas.

Día 22

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando declarar soldado al mozo Vicente Barzano Campos, núm. 35, del alistamiento de 1895, por haber cesado la excepción.

Idem hacer las rotulaciones de las calles y numeración de las casas que carezcan de dicho requisito y se abone su importe del capítulo 11 del presupuesto.

Idem pagar del mismo capítulo los gastos que ocasione los obsequios que se tributen al Sr. Arzobispo Obispo con motivo de la Santa visita pastoral.

Quedó enterada la Corporación de haberse concedido autorización por el señor Ingeniero Jefe de obras públicas á Don Juan Huguet, para construir un merendero en el kilómetro 21 de la carretera de Castellón.

Acordando informar temporalmente los recursos de alzada interpuestos por Gabriel Cuellar Sánchez y Modesto Castellanos Fernández de los Ríos, contra los acuerdos de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, declarándoles soldados.

Idem dar principio á las obras de traslación de la fuente del Ave-María, abo-

nándose los gastos del acuerdo consignado al efecto.

Día 29

Aprobando el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse devuelto sancionado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, el presupuesto ordinario de 1897 á 98, y se acordó en su consecuencia anunciar las subastas para los arrendamientos de los arbitrios de peso y medida.

Acordando clasificar de incobrables los tres individuos que comprende la lista de deudores por territorial por carecer de bienes y que se anuncie al público.

Quedó enterado el Ayuntamiento del resultado de la elección general verificada el día 9 del actual, y que se habían proclamando Concejales á los señores Don Manuel Sanz Asenjo, D. José María Madrid, D. Víctor Sardinero Díaz, D. Gregorio Sanz Milano, D. Eduardo Sanz García, D. Joaquín Sardinero Ríaza y Don Fernando Sanz Orejas, sin que se haya reclamado contra la elección ni contra sus respectivas capacidades y que sólo D. Gregorio Sanz Milano, se excusaba del cargo por enfermedad, acordando remitir la instancia de este señor á la Excelentísima Comisión provincial.

Día 5 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando la distribución de fondos del mes importante 11.394'42 pesetas.

Idem proceder á la limpieza y recomposición de las rondas del pueblo, y el gasto que ocasione se abone del capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado la carga de justicia de Mayo último, y haber pagado el 10 por 100 del producto del arbitrio de medida del tercer trimestre.

Acordando que el importe de los gastos de la visita girada por el Subdelegado de Medicina de Alcalá de Henares, se pague del capítulo de «Imprevistos.»

Día 19 de Junio

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando designar á los Concejales D. Juan Ríaza y D. José María Sardinero, para presidir en unión del Sr. Alcalde, las subastas para el arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas.

Aprobando el presupuesto extraordinario para cubrir los gastos que ocasione la traslación de la fuente del Ave María.

Día 26 de Junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando que si no hay licitadores en las subastas para el arrendamiento de los arbitrios de pesos y medidas, continúen administrándose por Felipe Rincónada y Juan Antonio Sardinero, hasta que otra cosa se disponga y que D. Teodoro Ríaza, continúe en la Administra-

ción del Matadero y de consumos en el año entrante.

Idem reproducir el bando que en años anteriores se ha publicado adoptando medidas de higiene y de limpieza de la localidad.

Idem abonar el importe de las cuentas de los Maestros herrero y carpintero del cap. 6.º art. 10 del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Día 4 de Abril

Idem adoptar el medio de la administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año de 1897 á 98.

Día 4 de Mayo

Acordando que los gastos que ocasione la traslación de la fuente del Ave María, se satisfaga del sobrante que resultó en arcas municipales en 31 de Diciembre último.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 10 de Julio de 1897. = El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.

Grinón

Habiéndome dado parte el mayoral de Segadores Ramón Sobrado, de que el atador de la cuadrilla José Antonio Díaz Sobrado se ha fugado sin saber la dirección que ha tomado, he dispuesto entre otras cosas, la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de lo provincia, para que las Autoridades, Guardia civil y dependientes de seguridad, procedan á la busca, captura y remisión á esta villa del indicado sujeto poniéndole á mi disposición, á cuyo fin se insertan á continuación, sus señas personales, naturaleza, padres y demás circunstancias.

José Antonio Díaz Sobrado, es hijo de padre desconocido y de Luisa Díaz Sobrado, natural de Santa comba de Orria, partido de mondofredo, provincia de Lugo, Ayuntamiento de Ríortoto: sus ojos negros, nariz regular, color moreno, pelo castaño, boca regular, de estatura corta, bastante grueso, de trece años de edad, no lleva documento alguno que identifique su persona, vestido con pantalón y camisa de lienzo, grueso, gallego, y sombrero viejo, color café, sin chaleco ni chaqueta; ignorando si lleva calzado ni de qué clase.

Grinón 12 de Julio de 1897. = El Alcalde, Miguel Pérez.

Móstoles

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del ejercicio de 1896-97.

Sesión del día 7 de Abril

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y enterado S. I. de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia hasta el núm. 81 acordando lo siguiente:

Aprobar los gastos de quintas ante la Comisión mixta de Madrid, mandando pagar su importe del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Adquirir las palmas para el Domingo de Ramos y asistir, según costumbre, á las funciones de Semana Santa.

Informar favorablemente la petición del rematante de carnes de aumento del precio.

Hacer entrega, previo inventario, á la nueva camarera de Nuestra Señora de los Santos, de las alhajas y ropas de la misma.

Publicar un bando recordando la pro-

hibición de atravesar los viñedos, sembrados y olivares.

Que desde mañana respondan los Guardias municipales de los daños que se causen en el campo, por lo que percibirán un sobresueldo de 75 céntimos de peseta diarios.

Día 14

Leída y aprobada la anterior, quedaron enterados de los BOLETINES hasta el 12 del corriente, así como de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento.

Que los días de Pascua se formen los dos arcos de ramaje en la Plaza, según costumbre, y se paguen los gastos extraordinarios de las operaciones de quintas y obsequiar al nuevo Párroco.

Que se abone al tallador y á los Médicos, una gratificación por la talla y reconocimiento de los mozos de este reemplazo y anteriores.

Día 21

Aprobada después de leída la anterior y enterados de los BOLETINES hasta el núm. 92, así como de haberse hecho entrega de las limosnas recogidas en Semana Santa para el Colegio de la Paz, se acordó:

Que se paguen de «Imprevistos» las gratificaciones acordadas á Médicos y tallador en sesión anterior.

Que el 25 del corriente, á las once, se celebre sesión extraordinaria para fallar el expediente de excepción de un mozo del anterior reemplazo.

Que se abonen los gastos hechos en las festividades de Semana Santa y Pascua.

Manifestar al Inspector de carnes puede enterarse por sí del acta de sesión á que se refiere en su oficio ó pedir certificación de ella y que no consienta la introducción de carnes muertas, fuera del Matadero de esta villa.

Formar la Junta municipal del Censo de población en los términos prevenidos por la Superioridad.

Extraordinaria del día 25

Resolver favorablemente la excepción alegada en acto de servicio por un mozo del anterior reemplazo.

Extraordinaria del día 27

El Ayuntamiento y Vocales asociados acordaron cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo ejercicio por subasta, con libertad en la venta el jabón, y con venta á la exclusiva las demás especies, excepto cereales, legumbres, pescados, carbón y vinagre, que se verificará por agremiación, remitiendo certificación del acta á la Administración.

Sesión del día 5 de Mayo

Leídas y aprobadas las tres anteriores quedó enterado S. I. de los BOLETINES hasta el día 2 y se acordó lo siguiente:

Que se formalicen los pagos hechos por compensación con arreglo á la Real orden de 31 de Enero último y Ley de 16 de Abril de 1895.

Fijar los precios á que se ha de anunciar la subasta de las especies que están á la exclusiva.

Aprobar los gastos de quintas en la revisión de excepciones ante la Comisión mixta y que se abone su importe.

Día 12

Se leyó y aprobó la anterior quedando enterados de los BOLETINES hasta el número 110, acordando:

Aprobar los gastos de elecciones, mandando se satisfagan, así como los bagajes á la Guardia civil, esto á calidad de rein-

tegro, las palmas y un libro para el Registro civil.

Extraordinaria del día 14

Enterados de haber sido aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de consumo se acordó tengan lugar, y las de arbitrios los días 7 y 16 de Junio de diez á una.

Día 19

Se leyeron y aprobaron las dos anteriores, así como los BOLETINES hasta el núm. 117 y quedaron enterados haber sido aprobado el presupuesto de 1897 á 98 y se acordó:

Abonar los gastos de recomposición de la mesa del Juzgado, los jornales invertidos en limpiar paseos y arbolados, conducción y sepelio de dos niños y jornales en arreglar caminos.

Declarar no admisibles los estados presentados por el Inspector de carnes, manifestándole se atenga á lo acordado.

Convocar para mañana á los llevadores de las parcelas de El Soto, para ver el medio de aprovechar la rastrojera.

Día 26

Leída y aprobada la anterior y enterados de los BOLETINES hasta el núm. 123 y de la orden de la Superioridad, autorizando la subida del precio del aceite se acordó:

Proceder á la formación del reparto por territorial.

Proponer á S. E. el Gobernador las personas que puede elegir para renovar la Junta de Sanidad.

Que se abonen los gastos de conducción y sepelio de una pobre.

Dar las gracias á una señorita que ha regalado una sabanilla para el altar de Nuestra Señora de los Santos.

Proceder á la reparación de la casa Matadero y continuar la de los caminos.

Día 2 de Julio

Después de leída y aprobada la anterior quedó enterado S. I. de los BOLETINES hasta el núm. 129 y se acordó:

Que se considere disuelto por ahora el Cuerpo de Serenos.

Que se pague de «Imprevistos» el arreglo de los sellos de la Alcaldía y Juzgado.

Encargar á los Depositarios actividad en los cobros á fin de satisfacer las obligaciones.

Día 9

No se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 16

Se leyó y aprobó la del día 2, quedando enterados de los BOLETINES hasta el núm. 144, suspendiéndose la sesión por no haber asuntos urgentes y ser ahora señalada para las subastas.

Día 23

Leída y aprobada la anterior y enterados de los BOLETINES hasta el núm. 147 y de haberse aprobado el expediente de consumos, se acordó:

Formalizar los pagos hechos por compensación, según la Real orden y Ley citadas en otra sesión.

Que se forme el balance de ingresos y gastos del presente ejercicio para dar cuenta en su día al nuevo Ayuntamiento.

Que se abonen los gastos de viajes, los de arreglar la bomba de incendios y los trabajos de apéndice y repartos.

Día 30

Después de leída y aprobada la anterior y enterados de los BOLETINES hasta el núm. 153 se acordó:

Declarar de abono los jornales invertidos en los caminos, puesto que se ha cumplido lo preceptuado en el art. 166 de la Ley y los materiales adquiridos para las obras del Matadero.

JUNTA MUNICIPAL

Día 7 de Abril

Nombrar Farmacéutico de esta villa con la asignación consignada en presupuestos.

Día 27

Reunida la Junta de Asociados, bajo la presidencia de uno de los Vocales y sin la asistencia de los Concejales, se discutió y votó definitivamente el dictamen de la Comisión aprobando las cuentas de 1895 á 96, acordándose de conformidad con el mismo y mandando se remitan á la Superioridad.

Móstoles 9 de Julio de 1897. = V.º B.º = El Alcalde, Agustín Lorenzo. = El Secretario, Mariano Torrejón.

Orusco

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el año económico de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, durante el cual pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Orusco 14 de Julio de 1897. = El Alcalde, Francisco V. de Funes.

Ribas de Jarama

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos 1892 á 93 y 1893 á 94.

Ribas de Jarama 11 de Julio 1897. = El Alcalde, Lucio del Amo.

Valdemorillo

Los cuentas municipales de esta villa, de los años económicos de 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde el en que tenga efecto la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos que dispone la ley Municipal vigente.

Valdemorillo 10 de Julio de 1897. = El Alcalde, Atanasio Hernan.

Zarzalejo

Los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de la urbana, formados en esta villa para el año económico de 1897 á 98, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten.

Zarzalejo 15 de Julio de 1897. = El Alcalde, Alejo Herranz.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo ci-

vil de la misma en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia número 102.—En la villa y Corte de Madrid á 2 de Julio de 1897. = En los autos de juicio ordinario que ante Nos penden remitidos en virtud de apelación, por el Juez de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Pedro Antonio Cañabate y Pordoy, comandante retirado del Ejército y de esta vecindad, como Administrador depositario del haber relicto al fallecimiento de su esposa Doña Clotilde de Alvarez, representado por el Procurador D. Pío Rebollo y Alonso, dirigido por el Letrado D. Luis Martorell y Robira de Casellas, y de otra como demandado, D. Tomás Pascual Burgis, hoy su hijo y heredero, D. Angel Pascual García, vecino de Barcelona, empleado de Ferrocarriles, por su propio derecho y en su representación el Procurador D. Felipe Cano y García, bajo la defensa del Abogado D. José de la Morena y Doña María de la Soledad Cañabate y los demás herederos de Don Tomás Pascual Burgis, los cuales no han comparecido y por tal concepto se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contratos.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se absuelve á D. Tomás Pascual, hoy su hijo D. Angel Pascual García, de la demanda inicial de estos autos deducida por D. Pedro Antonio Cañabate, y en la representación que ostenta en los mismos. Así por esta nuestra sentencia sin hacer expresa condena de costas de ninguna de ambas instancias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Francisco Rondán. = Ildefonso López Aranda. = Joaquín López Chicoy.

Publicación. = Leída y publicada, fué la sentencia anterior, por el señor D. Ildefonso López Aranda, Magistrado de la sala primera de esta Audiencia y ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á 2 de Julio de 1897. De que certifico. = Ante mí, Licenciado Rafael Gómez Robledo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo. Madrid á 15 de Julio de 1897. = Eduardo Domínguez y Mencia.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª de vacaciones. = En la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso de esta Corte, seguida contra Graciano, Celestino Ordeña, y otro, por atentado y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 4.ª auto con fecha 19 de Junio, señalando el día 3 de Agosto, y hora de las ocho y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Faustino Suárez Noriega, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Julio de 1897. = El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

Sección 3.ª = En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Teodoro Vega y otro, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª, auto fecha 28 del actual, señalando el día 21 del próximo mes de Julio y hora de las ocho de la mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Bernabé Alcázar Estéban, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1897. = El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 14 de Julio de 1897. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Sección 3.ª = En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Teodoro Vega y otro, por hurto y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª, auto fecha 28 del actual señalando el día 21 del próximo mes de Julio y hora de las ocho de la mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral mandando se cite al testigo D. Segundo Herrero Carrascosa, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1897. = El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 14 de Julio de 1897. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Juzgados militares

ALCALÁ DE HENARES

D. Hernán Cortés Cerrillo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería inmemorial del Rey, número 1, y Juez instructor de esta sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el sargento de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento, Francisco Martínez Mira, por la falta grave de primera deserción y robo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido sargento Francisco Martínez Mira, natural de Villena, provincia de Alicante, hijo de Francisco y María, avencindados en Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, soltero, de veintidos años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, con bigote, de estatura 1'594 milímetros, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de*

Madrid y BOLETINES OFICIALES de la provincia de Alicante y de Madrid, comparezca en el cuartel de los Basillios, de este Cantón de Alcalá de Henares, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue, con motivo de la falta grave de primera deserción y robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Martínez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de los Basillios y á mi disposición.

Alcalá de Henares 9 de Julio de 1897. = Hernán Cortés.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruíz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julián Vargas y Santos, natural de Fernán Caballero, Ciudad Real, hijo de Juan y Domingo, de cincuenta y dos años, casado, albañil, que ha tenido su domicilio en el Paseo de Obelisco, número 9 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros y viste pantalón de dril verde, chaqueta de paño negro y gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Julio de 1897. = Eusebio Martín. = El Escribano, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Joaquín de la Sierra, de veinte años, manco de la mano derecha, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de dos billetes de la Lotería Nacional; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Julio de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, P. H., de Cabrero, Martín Alonso.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Calixto Fernández Carretero, natural de Garganta de los Montes, partido de Torrelaguna, provincia de Madrid, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Alejo y de Claudia, apodado *El Paleta*, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, según ha acordado la Superioridad en auto de 24 de Junio último, en causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, barba y bigote afeitados, pelo cortado al rape, sin señal visible, y viste alpargatas, pantalón de pana y

gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Carmona Rozas, natural de Arroyo San Serván, Badajoz, hijo de Francisco y de Manuela, de treinta años, soltero, jornalero y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le instruye por falsedad y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura 1'570 milímetros, pelo castaño, cejas rubias, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular y color trigueño, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Julio de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Por habilitación Apolinar Lasso de la Vega.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
*	D. Narciso Moreno, una casa calle de las Peñas: linda derecha; bodega de Pascual Ramírez, izquierda, con casa de la maestra de escuela, y espalda, Teodoro Ramírez.....	175
*	D. Joaquín Coello, un prado titulado Mayorazgo, de haber 10 celemines, de primera clase: linda O., con servidumbre pecuaria; M., prado de Francisco Parra; P., con arroyo de Vallejo; los prados, y N., prado de Tiburcio Herranz.....	300
*	D. Lorenzo Muñoz, una viña en dicho término y sitio de la Jara, de haber dos celemines: linda O., con un reguero; M., herederos de Juan Sáenz; P., Juan Ignacio García; N., Catalina Parra.....	10
*	Otra viña en dicho término y sitio de la Jara, de haber medio celemin: linda M. Juan Ignacio García; O., con término de Cervera; N., Julián Martín; P., Eusebio Ramírez.....	5
*	D. Ceferino García, una tierra al sitio titulado Rincón de la Jara, de haber tres celemines: linda O., el camino; M., Pascual Ramírez; P., Tomás Parra; N., Sebastián Gonzalez; de segunda clase.....	50

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Julio de 1897, á las una de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robledillo de la Jara á 27 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
*	D. Narciso Moreno, una tierra en término de este pueblo y sitio Solana Tejera, de haber cuatro celemines, de segunda clase: linda S., otra de Joaquín Coello; M., otra de Eustasio Benito; P., otra de Manuel López, N., otra de Capellania de Animas.	56 60
*	Doña Aleja Parra Nogal, mitad de una casa en esta población, calle de Jesús del Valle: linda derecha, Travesía de la calle de la Soledad; izquierda, casa de Trifona Martín, y espalda, calle de la Soledad.....	150

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Julio de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robledillo de la Jara á 27 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura

D. José Segura Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
20	D. Mariano López, una tierra en Casojos: linda al E. la de Donato Sáenz; N., Manuel Nogal Parra; M., Donato Sáenz; Oeste, tierra de herederos de Meichor Sáenz, de tercera clase, de haber tres celemines.....	67
*	Otra en el sitio titulado Pradera del Juncal: linda al O., otra de León García; E., la de Juan García; M., con Pradera del Juncal de Vallejo Rubio, su cabida cuatro celemines, de tercera clase.....	33
*	D. Jacinto García, una viña en el Conobado: linda al E., con la de Jerónimo de la Vega; M., Nicasio García; P., Juan Moreno, y N., la de José Manzanal, su cabida tres cuartillos, de tercera clase.....	11
*	Otra en la Higemela: linda al E., herederos de Eustaquio Martín; M., la de Aniceto Nogal, N., camino del Matorral, su cabida un celemin, de tercera clase.....	15 60
*	D. Miguel García, una viña en la Hoya de la Cabaña, de haber medio celemin: linda al E., un Civato; N., viña de Miguel Benito.	15 50
*	Otra en la Lámpara, de haber un cuartillo, de primera clase: linda N., la de Mariano Lozano, los demás linderos se desconocen.....	7 75
111	D. Agustín Lozano, una viña en el Horcajo, de haber dos celemines y medio, de tercera clase: linda al O., la de Sinforoso Parra, los demás linderos se desconocen.....	42
113	D. Narciso Moreno, una viña en la Lámpara, de haber un celemin, de primera clase: linda N., la de Miguel Martín, no constan más linderos.....	32
119	D. Manuel Martín Benito, una viña en los Majuelos: linda al O., la de Pablo de la Fuente, los demás linderos se desconocen, su cabida un celemin de primera clase.....	32
129	D. Eusebio Ramírez, una viña en el Lomo Malo, de haber un celemin, de segunda clase: linda al Oeste, la de Aureliano Alonso; N., el mismo, no constan más linderos.....	24
*	Otra en Juan Cerrada: linda al Oeste, la de Cirilo Nogal; N., el mismo, no constan más linderos, su cabida un celemin, de segunda clase.....	24

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 20 de Julio á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cervera de Buitrago á 3 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.